

GUIA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS



GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

En el contexto del proceso de aseguramiento de la calidad, la Dirección General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad (DGDIAC) ha elaborado una guía para los procesos de autoevaluación para programas de pregrado y posgrado, sean estos de acreditación obligatoria o voluntaria. Según lo establecido, entre otros antecedentes, en lo que mandata la Ley 21.091 sobre Educación Superior en su Título IV, donde se refiere al Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y que introduce transformaciones claves al sistema vigente, tales como:

I) “La acreditación institucional será integral y considerará la evaluación de la totalidad de las sedes, funciones y niveles de programas formativos de la institución de educación superior y de aquellas carreras y programas de estudio de pre y posgrado, en sus diversas modalidades, tales como presencial, semipresencial o a distancia, que hayan sido seleccionados por la Comisión para dicho efecto”.

II) La Comisión Nacional de Acreditación (CNA Chile) se constituye en la única agencia de acreditación oficial en el Sistema.

III) Obligatoriedad de acreditación de los doctorados y de las carreras de Pedagogía, Educación Parvularia, Medicina y Odontología, a través de CNA Chile.

IV) “La acreditación de programas de postgrado y especialidades en el área de la salud será otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación”.

V) Se suspende la acreditación de carreras (que no sean de carácter obligatorio) hasta el 31 de diciembre de 2024, oportunidad en que será retomada por CNA-Chile acorde con el nuevo marco legal.

De igual forma, y en el marco del Oficio-931 de CNA-Chile que informa el tratamiento de los procesos evaluativos de carreras y programas de carácter voluntario. Tal comunicación indica que:

I) “Las decisiones de acreditación de carreras y programas voluntarios, adoptadas por las agencias acreditadoras privadas con anticipación a la publicación de la nueva Ley, mantendrán su vigencia por el periodo señalado en el acuerdo de acreditación correspondiente”.

En atención a estos aspectos, y con el objetivo de avanzar en los desafíos institucionales de aseguramiento de la calidad, señalados tanto en su Planificación Estratégica como en las Políticas vigentes y los desafíos que demanda la nueva legislación, es necesario avanzar para que todos los programas de nuestra Institución estén en condiciones de acreditación para el año 2022, momento en el cual la Universidad deberá someterse nuevamente a la Acreditación Institucional. Con el objetivo de llevar en adelante este desafío, se ha elaborado la siguiente guía para la autoevaluación de todos los programas de la Universidad, sean estos de acreditación voluntaria u obligatoria, en función de lo que ha determinado la nueva Ley de Educación Superior.

Como información base es necesario tener en consideración los siguientes elementos legales y normativos para el desarrollo de cada una de las etapas de la presente guía:

- ✓ **Leyes:** 21.094, del 5 de Junio de 2018, sobre Universidades Estatales; 21.091, del 29 de mayo de 2018, Ministerio de Educación, Chile sobre Educación Superior; Ley 20.129, del 11 de noviembre de 2006, Ministerio de Educación, Chile que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- ✓ **Instructivos y Normativas CNA-Chile vigentes a la fecha (*):** Criterios y Estándares de Acreditación para carreras y programas; Reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado (2016); Guías vigentes para la Autoevaluación (Institucional, pregrado, Especialidades del área de Salud y Posgrado); Glosario de Pregrado.
- ✓ **Formularios vigentes de Antecedentes:** CNA Chile-Agencias privadas
- ✓ **A nivel Institucional UV:** Políticas Institucionales; Planes de Mejora; Plan de Desarrollo Institucional y de Programas; Proyecto Educativo Institucional, avances y desafíos de los procesos curriculares.

(*): La Comisión Nacional de Acreditación se encuentra elaborando un Reglamento que establecerá los criterios y estándares de calidad, así como la forma, condiciones y requisitos para el desarrollo de los procesos de acreditación.

ACTORES INTERNOS

En términos generales, este proceso de autoevaluación será liderado por el **Comité de Autoevaluación** de cada Unidad Académica o Programa. Asimismo, será coordinado por la Dirección de Autoevaluación y Acreditación dependiente de la DGDIAC, la que también proveerá apoyo técnico para el desarrollo del proceso.

Los miembros del Comité de Autoevaluación serán designados por Resolución del Decano de la Facultad a la que se encuentra adscrita la carrera o programa, a propuesta del Director de la misma, enviando copia del documento a la DGDIAC y a la Dirección de Autoevaluación y Acreditación. Uno de los académicos nombrados debe cumplir el rol del coordinador del comité. Dicho coordinador será un académico con una jornada contractual de media jornada o superior en la unidad académica, con jerarquía de profesor auxiliar o superior y con formación en la disciplina respectiva.

El número de integrantes seguirá la siguiente recomendación en el caso de los Comités para programas de pregrado:

Cantidad de estudiantes de la unidad académica (matrícula total)	Nº de integrantes
Menos de 200	2
200 a 399	3
400 y más	4

La tabla anterior regirá, a menos que el Decano respectivo decida, por una causa justificada, y a propuesta del Director de la Unidad, modificar el número de integrantes.

Las unidades académicas que posean programas en campus deben designar como integrante al Comité a un representante del equipo docente de dicho campus.

El número de horas requeridas para la participación en el Comité corresponderán a 5 hrs semanales para el Coordinador y 3 hrs semanales para los integrantes. En el caso de programas de posgrado y postítulo, el rol de la autoevaluación recaerá en el Comité Académico de dicho programa.

El Comité de Autoevaluación de la carrera o programa seguirá en funciones durante todas las etapas y hasta el dictamen final del proceso, y deberá estar disponible además para la redacción de un eventual recurso de reposición u otro tipo de apelación o recurso que la Institución considere necesario en su proceso respectivo. Al mismo tiempo el Comité será responsable del Plan de Mejoras de la carrera o programa incluyendo su revisión, actualización y seguimiento con reportes anuales.

SUSCEPTIBLES A ACREDITACIÓN-CERTIFICACIÓN

De acuerdo a la realidad actual de nuestra Institución existen carreras y programas que son ubicados en las siguientes clasificaciones de acuerdo a la normativa vigente:

- ❖ **Carreras o Programas de Acreditación Obligatoria:** Pedagogías, Educación Parvularia, Medicina, Odontología, Programas de Doctorado y Especialidad en el área de la Salud. En el caso de las Especialidades en el área de la Salud su obligación de acreditación está vinculada al reconocimiento para la certificación como especialistas por parte del Ministerio de Salud a partir del 31 de diciembre de 2019, una vez que para dicho órgano son reconocidas como Instituciones Certificadoras: *“Las universidades reconocidas oficialmente en Chile serán entidades certificadoras respecto de los alumnos que hayan cumplido con un programa de formación y entrenamiento ofrecido por ellas mismas, si los programas correspondientes se encuentran acreditados en conformidad con la normativa vigente”*(Decreto 57, Minsal).
- ❖ **Carreras o Programas de Acreditación Voluntaria:** Aquellas carreras o programas no señalados en el punto anterior y que hayan perdido vigencia de acreditación, contarán con la aplicación de un proceso de autoevaluación y certificación realizada por una Agencia Externa. En el caso de los programas de Magíster, el único órgano competente para dicho proceso es la CNA. Aquellas Carreras o Programas que no hayan realizado proceso de autoevaluación deberán ingresar a un proceso previo de Diagnóstico Autoevaluativo que permita determinar las condiciones, en función de los criterios de evaluación, en el cual se encuentra dicha carrera o programa.

ETAPAS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS EN LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

El proceso de autoevaluación es liderado por el Comité de Autoevaluación, contará con el apoyo y asesoría técnica de la Dirección de Autoevaluación y Acreditación y es desarrollado con la participación de la comunidad universitaria en distintas instancias y por medio de diferentes instrumentos de recolección de información. Constará de las siguientes etapas que se describen a continuación:



Etapa 1: Planificación e inicio del proceso de autoevaluación:

La Dirección de Autoevaluación y Acreditación dará inicio a la autoevaluación con plazos y programa de trabajo acordado para cada carrera o programa, (idealmente, 18 meses antes de que caduque la acreditación vigente).

En el caso que la carrera o programa se encuentre en fechas próximas a perder vigencia de acreditación (menos de 18 meses), se encuentren sin vigencia de acreditación o nunca se haya presentado a un proceso de acreditación, el proceso se iniciará de acuerdo a la calendarización establecida por la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

Las actividades incluidas en esta etapa son las siguientes:

1.1.- Análisis de Brecha: se analizan los avances del Plan de Mejora de la carrera o programa y en el cual deben estar incorporadas las debilidades señaladas en el Acuerdo de Acreditación más reciente si corresponde. En esta etapa el Comité de Autoevaluación, contará con el acompañamiento de un profesional de la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, quien proporcionará los instrumentos necesarios para su desarrollo, seguimiento y evaluación.

La Dirección de Autoevaluación y Acreditación generará un Informe del Seguimiento del Plan de Mejora (si corresponde), que será insumo de la etapa 2.

Para esta etapa se excluyen las carreras o programas que nunca se han presentado a procesos de acreditación.

Durante esta etapa además será requerido un informe, a la Dirección de Planificación, que de cuenta del estado del Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela o Instituto en donde se adscribe la carrera o programa.

1.2- Acta de Inicio de Proceso: Posterior a la entrega de Informe de Seguimiento del Plan de Mejoras y Plan Estratégico, se realizará la reunión que da inicio formal al proceso de autoevaluación. A dicha reunión, convocada y coordinada por la Dirección de DGDIAC, asistirán:

- Los Vicerrectores Académico, de Investigación e Innovación y Vinculación con el Medio o sus representantes.
- Las autoridades de la Unidad (Escuela o Instituto) en la que se dicte la carrera o programa: Director(a), Jefe de Carrera o Secretario(a) Académico(a).
- Los coordinadores del Comité de Autoevaluación y Comité Curricular Permanente de la carrera o programa.
- Los Directores(as) de la DGDIAC (Planificación, Análisis Institucional y Autoevaluación y Acreditación), Dirección General de Pregrado o Postgrado según corresponda.
- El Coordinador(a) de Acreditación de Pregrado o Posgrado de la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, y en caso en que se requiera, algún profesional de apoyo de la misma Dirección.

En dicha reunión se presentará la información cuantitativa actualizada de la carrera o programa, los resultados de progresión y logro, Informe de evaluación del seguimiento de la Planificación Estratégica y Plan de Mejora (cuando corresponda), entre otros.

Se acordarán las tareas a realizar en vistas a la elaboración de los Formularios e Informes para la Acreditación o Certificación según corresponda; se designarán los responsables y se revisará y sancionará cronograma de trabajo propuesto por la Dirección de Autoevaluación y Acreditación. Todo ello será registrado en un Acta de Acuerdo.

Etapa 2: Recopilación de información para el proceso:

La etapa de recopilación de información se llevará a cabo a partir de la sistematización de los resultados obtenidos en encuestas de aplicación regular de la Institución, y de encuestas adicionales o entrevistas a informantes claves, cuyo objetivo es conocer sus percepciones respecto al desarrollo de la Unidad Académica o Programa y la calidad de los procesos asociados a las Dimensiones en evaluación.

Las unidades académicas o programas trabajarán en base a información oficial y reportes proporcionados por la Dirección de Análisis Institucional, tales como;

- Ficha estudiantes de primer año, admisión regular
- Ficha de progresión y logro
- Postulaciones efectivas
- Encuesta titulados
- Encuesta de la Calidad de la Percepción de la Carrera o Programa
- Encuesta Percepción de empleadores sobre calidad de formación de profesionales
- Otros

Etapa 3: Análisis y Evaluación:

La tercera etapa comprende el análisis de la información recopilada en la fase previa. El análisis de los procesos y sus resultados es llevado a cabo por el Comité de Autoevaluación con apoyo técnico de la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

Como resultado de esta etapa se generará una síntesis evaluativa que refleje las principales conclusiones del desarrollo de la carrera o programa.

Etapa 4: Informe de autoevaluación:

Durante todo el proceso serán recabados insumos para la elaboración del informe de autoevaluación.

Los Informes de autoevaluación con fines de acreditación o certificación se desarrollarán conforme a los formatos requeridos por CNA-Chile o la Agencia Externa, según corresponda.

Una vez finalizados los documentos, la DGDIAC y sus Direcciones y la Vicerrectoría Académica (con la participación de la Dirección General de Pregrado o Posgrado cuando corresponda), son las instancias encargadas de la sanción final de los documentos. Se preparará un Resumen Ejecutivo del

Informe para ser presentado a los diferentes actores que participarán de la visita de evaluación externa (visita de pares).

Se realizará una reunión con autoridades del organismo central para la presentación del Informe y establecer la coherencia del proceso desde el punto de vista de la autoevaluación, la síntesis de las Fortalezas y Debilidades y el Plan de Mejoras.

La DGDIAC será la responsable del envío en tiempo y forma del Informe y los anexos correspondientes ya sea a CNA-Chile o la Agencia Externa cuando corresponda.

En caso en que la CNA-Chile o Agencia Externa solicite información adicional o correcciones a los informes-formularios, dicha solicitud será recibida por la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, quien en conjunto con el Comité de Autoevaluación y con la Dirección de Análisis Institucional y las Vicerrectorías correspondientes, realizarán los ajustes o la organización de los nuevos datos solicitados, y los remitirá a la CNA-Chile o Agencia Externa cuando corresponda.

Etapas 5: Visita de Pares:

Recibida la propuesta de pares en la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, será remitida para su análisis al Comité de Autoevaluación y Dirección de la carrera o programa y a la DGDIAC. En cualquier caso, la carrera o programa deberá aceptar o rechazar total o parcialmente la propuesta, en consulta con las otras instancias mencionadas en este punto, y comunicar la decisión a la Dirección de Autoevaluación y Acreditación mediante correo electrónico. Cumplido lo anterior, esta dirección comunica la aceptación o rechazo a la CNA-Chile o Agencia externa, las veces en que esto sea permitido.

Previo a la visita de Pares Evaluadores la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, coordinará reuniones preparatorias con autoridades y grupos de interés que permitan dar a conocer en una presentación los puntos más relevantes del Informe; presentación que puede ser realizada por el Director de Escuela o Carrera, o por el Coordinador/a del Comité de Autoevaluación, según se estime.

Dentro de esta etapa se recibe el programa de visita, de parte de CNA-Chile o la Agencia Externa. La Dirección de Autoevaluación y Acreditación, receptora del mismo, en consulta con el Comité de Autoevaluación y las autoridades correspondientes, organiza una respuesta de aceptación o una solicitud de modificación de dicho programa.

La Visita de Pares será Coordinada por la Dirección de Autoevaluación y Acreditación y por las autoridades de la carrera o programa, la cual deberá considerar los traslados, la alimentación y los requerimientos del grupo de pares evaluadores, según corresponda. Es importante recordar que los pares suelen requerir información adicional durante la visita, por lo cual, tanto el Comité de Autoevaluación como los profesionales de la Dirección de Autoevaluación y Acreditación y de la Dirección de Análisis Institucional, deberán permanecer atentos y disponibles a estas solicitudes.

La visita termina con la lectura del Informe de Salida, cuando corresponda, por parte de los pares evaluadores. Las autoridades de la carrera o programa, en conjunto con la Dirección de

Autoevaluación y Acreditación, cursarán las invitaciones correspondientes, además de disponer del recinto adecuado para la misma.

Etapas 6 Solicitud de Información adicional:

En el caso que esto ocurra, la Dirección de Autoevaluación y Acreditación será la encargada de recibir dicha solicitud y de coordinar las acciones e instancias necesarias para obtener, organizar y enviar los datos que se hayan solicitado, en conjunto con el Comité de Autoevaluación y las Unidades correspondientes.

Etapas 7 Informe de Pares Evaluadores:

La Dirección de Autoevaluación y Acreditación recibe el informe de acuerdo a los plazos establecidos por CNA-Chile o la Agencia Externa, e inmediatamente convoca al Comité de Autoevaluación y la Vicerrectoría Académica (en conjunto con la Dirección Gral de Pregrado o Posgrado, cuando corresponda) para el análisis y la elaboración de la respuesta dentro de los plazos correspondientes. La respuesta debe ser visada, al menos, por la DGDIAC y por la Vicerrectoría Académica, a partir de la Dirección correspondiente. Una vez aprobada, la respuesta es enviada a la CNA-Chile o Agencia Externa por la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

Etapas 8 Recepción de Acuerdo de Acreditación o Certificación:

Recibido el Acuerdo de Acreditación o la Certificación, la Dirección de Autoevaluación y Acreditación lo remite a la carrera o programa para su consideración. Si sus autoridades, o eventualmente autoridades centrales o de la DGDIAC consideran que existen elementos técnicos suficientes para interponer un Recurso de Reposición, éste pasará por las mismas instancias de redacción y aprobación que la respuesta al informe de pares, y su envío será realizado por la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

Si el recurso es rechazado y se decide otro tipo de apelación, se seguirá el mismo procedimiento que para interponer el recurso, según la normativa vigente.

Etapas 9: Seguimiento:

El objetivo de esta etapa es sistematizar y dar seguimiento a las observaciones emanadas por los acuerdos de acreditación o certificación según corresponda. Lo anterior supone la integración de dichas observaciones para determinar su plan de seguimiento. El seguimiento contempla la generación de un documento de avance con periodicidad anual respecto al cumplimiento del plan de mejoras comprometido, el abordaje y superación de sus debilidades, así como su relación con el plan de desarrollo de la Unidad académica en donde se aloja la carrera o programa. Lo anterior permitirá verificar y controlar sistemáticamente el grado de avance de las acciones y objetivos comprometidos de acuerdo con el cronograma. Esta evaluación será realizada por la DGDIAC, quien emitirá un informe indicando el grado de cumplimiento del plan y los desafíos pendientes.